

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1682

ARMENIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 084 DE 2014

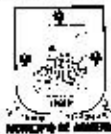
“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1235 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4)



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 084 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: *"Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado"*.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece: *"Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5..."*.

Que mediante Decreto No 075 del trece (13) de agosto de 2014, se convocó al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante veinte (20) días corridos, durante el período comprendido entre el catorce (14) de agosto al dos (2) de septiembre de los corrientes

Que un proyecto radicado por la Administración Municipal en el Honorable Concejo Municipal no alcanza a surtir los debates respectivos durante el periodo de extraordinarias y es necesario para el normal funcionamiento tanto del Concejo como de la Administración que este curse el trámite respectivo.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta que la ley nos faculta, se hace necesario prorrogar las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 084 DE 2014

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Armenia por Diez (10) días calendarios, período comprendido desde el día tres (3) al doce (12) de septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente de:

A) Estudio, análisis, revisión, discusión, y aprobación del siguiente Proyecto de Acuerdo:

- Por medio del cual se modifica el Acuerdo 005 de 2012 Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Las sesiones extraordinarias no serán remuneradas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío al primer (1) día del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A. *Lucy*
Revisó: Dr. Ricardo Arturo Ramírez L – Director Departamento Jurídico. *RA*
Revisó: Dr Mauricio A. Sossa G. – Asesor Jurídico Despacho. *MS*



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCION NÚMERO 1235 DE 2014**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 078 de agosto 20 de 2014, Decreto 070 de octubre 03 de 2007, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico, Código 045 Grado 04 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la Doctora Lilian Enith López Barrios, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.918.084 de Armenia (Qdio), en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Económico, Código 045, Grado 04 L.N, de la planta global del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Lilian Enith López Barrios, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Doctora Lilian Enith López Barrios.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, el día primero (1°) de Septiembre del año dos mil catorce (2014).


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró Mario A. L. 
Revisó José J. A. 